CONTRATO Nº 23/2013

ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL MUSEO MILITAR Y BIBLIOTECA (AD REFERÉNDUM) ADJUDICADOS EN EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/13

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por la Señora Ministra de Defensa Nacional **Prof. Dra. MARÍA LÍZ CECILIA GARCÍA FRASQUERI, con Cédula de Identidad Nº 449.010** y el Señor Director General de Administración y Finanzas del MDN **Cnel DEM OSCAR RAMÓN MAIDANA RIQUELME, con Cédula de Identidad N° 755.921**, denominados en adelante el COMPRADOR, por una parte, y por la otra, la firma **PIRO'Y S.A.,** domiciliada en la Avda. Artigas Nº 988 c/ Cusmanich, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **LIC. MARÍA ASUNCIÓN FERREIRA RUIZ, con Cédula de Identidad Nº 621.455**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL MUSEO MILITAR Y BIBLIOTECA (AD REFERÉNDUM)"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) La Carta de Invitación o Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Anexo 3 – Especificaciones Técnicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato y/o Declaración Jurada

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 540, objeto del gasto específico Adquisición de Equipos de Oficina y Computación, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 261.265.

3.3. Condiciones de pago: A Crédito, 60 días dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda, contados a partir de la presentación de la liquidación y facturación del bien y/o servicio prestado.

3.4. El monto total adjudicado en el presente llamado es de **Gs. 45.088.514** (guaraníes cuarenta y cinco millones ochenta y ocho mil quinientos catorce) IVA Incluido.-

PROGRAMA PRESUPUESTARIO AFECTADO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO Gs.
Dirección General de Administración y Finanzas	001-1	30	45.088.514
MONTO TOTAL			45.088.514

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/13 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL MUSEO MILITAR Y BIBLIOTECA (AD REFERÉNDUM), convocado por el Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 309.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	40101701-002	Acondicionador de Aire de 24.000 BTU. Tipo split con control remoto, incluye la provisión y la completa instalación(cañerías embutidas, instalación eléctrica, cableado desde el tablero más cercano, llaves de corte TM en tablero, llave interruptora bajo el evaporador, soporte de hierro, desagüe, reparación de mamposterías, mano de obra y materiales incluidos, voltaje 220volt), puesta en funcionamiento. Se exigirá una garantía escrita mínima de 1(un) año.-	VCP	CHINA	Unidad	2	Unidad	3.347.727	6.695.454
2	40101701-002	Acondicionador de Aire de 48.000 BTU. Tipo split con control remoto, incluye la provisión y la completa instalación (cañerías embutidas, instalación eléctrica, cableado desde el tablero más cercano, llaves de corte TM en tablero, llave interruptora bajo	GREE	CHINA	Unidad	2	Unidad	8.318.182	16.636.364

		el evaporador, soporte de hierro, desagüe, reparación de mamposterías, mano de obra y materiales incluidos, voltaje 220volt), puesta en funcionamiento. Se exigirá una garantía escrita mínima de 1(un) año.-							
3	40101701-002	Acondicionador de Aire de 60.000 BTU. Tipo split con control remoto, incluye la provisión y la completa instalación (cañerías embutidas, instalación eléctrica, cableado desde el tablero más cercano, llaves de corte TM en tablero, llave interruptora bajo el evaporador, soporte de hierro, desagüe, reparación de mamposterías, mano de obra y materiales incluidos, voltaje 220volt), puesta en funcionamiento. Se exigirá una garantía escrita mínima de 1(un) año.-	GREE	CHINA	Unidad	2	Unidad	8.321.818	16.643.636
4	40101604-001	Ventilador de Techo: Motor pesado; 7 velocidades con caja de metal, 56 pulgadas, incluye instalación (cañerías embutidas, instalación eléctrica, cableado desde el tablero más cercano, llaves de corte TM en tablero, , soporte de hierro, reparación de mamposterías, mano de obra y materiales incluidos, voltaje 220volt), puesta en funcionamiento. Se exigirá una garantía escrita mínima de 1(un) año.-	whason	BRASIL	Unidad	20	Unidad	255.653	5.113.060
TOTAL (IVA INCLUIDO)									45.088.514

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección de Administración y Finanzas
DIRECTOR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRA

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Entrega: Los bienes serán entregados en el Departamento de Suministro del Ministerio de Defensa Nacional- PB (Edificio Bloque B), a más tardar 5 días hábiles de haber recepcionado la orden de compra.-

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Los pagos serán efectuados a crédito superando los (60 días), conforme con lo establecido en la Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ***(No se entregarán anticipos)***

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dpto. de Administración y Finanzas
DIRECTOR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Avda. Mcal López / Mcal. Pdte. Sánchez
Teléfax 204 862

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.
La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

***OBSERVACIÓN:** SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.*

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. REAJUSTES
Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país, haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

b) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$Pr = \frac{P \times IPCI}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPCI: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Observación:
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

15. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Cada uno de los Programas Afectados por la presente Adquisición:

- Dirección General de Administración y Finanzas

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de junio de 2013.

LIC. MARÍA ASUNCIÓN FERREIRA RUIZ
PIRO'Y S.A.
C.I. Nº 621.455.
Contratista

OSCAR RAMÓN MAIDANA RIQUELME
Cnel DEM - Dtor. Gral DGAF
C.I. Nº 755.921.
Contratante

PIRO'Y
SOCIEDAD ANONIMA

Prof. Dra. MARÍA LIZ CECILIA GARCÍA FRASQUERI
Ministra
C.I. Nº 449.010
Contratante